

Ambato, 10 de noviembre del 2014

Señor
José Francisco de Howitt
GERENTE DE
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle, señor Gerente que con esta fecha, se ha procedido a transferir las siguientes acciones:

CEDENTE	V. NOMINAL	V.TOTAL
MARIA GLORIA HERVAS CHACON C.I. No. 1800836049 Nacionalidad ecuatoriano.	\$ 1,00	\$ 7.000,00
CESIONARIO JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN C.I. 1803095056 Nacionalidad Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	\$ 7.000,00

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

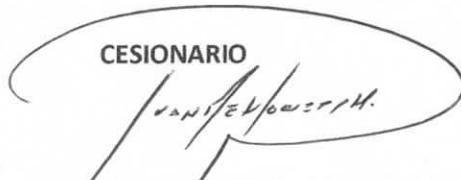
Adjunto el título para su anulación.

Atentamente,

CEDENTE:


MARIA GLORIA HERVAS CHACON
C.I. No. 1800836049

CESIONARIO


JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN
C.I. No. 1803095056

LA SEÑORA MARIA GLORIA HERVAS CHACON ES DE ESTADO CIVIL CASADA PERO MANTIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR TAL RAZÓN, FIRMA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

S E G U N D O

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

OTORGADA POR: **BOLIVAR RENE PAGHECO SALAZAR Y SRA.**

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. **INDETERMINADA**

Ambato, a **12** de noviembre del **2008** de

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho, siendo las diez horas, ante mí, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público de este cantón, comparecen los señores cónyuges *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, se afirman y ratifican de consuno y viva voz la voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal o de gananciales formadas por el matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, realizado el once de diciembre del año mil novecientos setenta, en el cantón Ambato, bajo el tomo, uno, pag. ciento doscientos trece, acta doscientos trece, y que me solicitan que así lo declare juntamente con la partida de matrimonio que adjuntan.- En consideración de la petición presentada, con el reconocimiento de firmas y ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, Yo El Notario amparado en lo que dispone el numeral 13 del artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES: BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une.- La presente acta con la solicitud y partida de matrimonio quedan protocolizadas en el Notario, y copia

de la misma con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil correspondiente -

JEFATURA PROVINCIAL REGISTRO CIVIL
TUNGURAHUA
PAULINA ESCOBAR PAXIA

Ambato

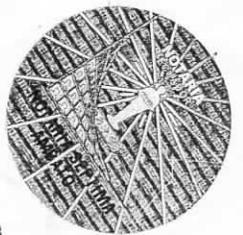
JEFATURA PROVINCIAL REGISTRO CIVIL
TUNGURAHUA
NOV 14 2008

[Handwritten signatures]

PRO CONCILIACIÓN.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho.- A petición verbal de parte interesada, vení cuatro fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICION Y TRAMITE DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR: los cónyuges señores *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, en favor de sí mismos, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es la contractual.- Se dio una compulsa.- El Notario

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU DELIBERACION.

[Handwritten signature]



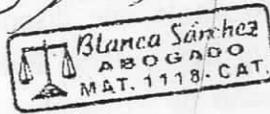
cuarenta y dos mil novecientos setenta

- 42.970 -

SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN AMBATO.-

Nosotros cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, dentro del trámite de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada ante Usted, de la manera más respetuosa manifestamos: Una vez que ha transcurrido el término que señala la Ley, conforme al trámite pertinente, dígnese señalar día y hora para que se realice la Audiencia de conciliación.- Se proveera por ser legal.-

3/11/08



Recibido hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho.- El Notario.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato, hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho.- En atención a la petición que antecede y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliación de los peticionarios señores cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, el día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las diez horas, con la concurrencia personal de las partes o su apoderado juntamente con la partida de matrimonio.- El Notario.-

quello por sentencia de Divorcio de Juez

fecha de 19...

Acta

Directorias Páginos

Acta

17 FEB

de este matrimonio mediante senten-

de 19...

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pag. 213 Acta 213

En ... de ... Provincia de ...

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: ...

19 de ... de nacionalidad ...

con Cédula N° ... domiciliado en ...

anterior ... hijo de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: ... FECHA: ...

En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: ...

*cuarenta y dos mil novecientos sesenta y - H. 2. 269 -
mere*

SEÑOR NOTARIO.-

26129

Nosotros los cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, ecuatorianos, mayores de edad, de la manera más respetuosa comparecemos ante Usted con la siguiente petición.

Es nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal de bienes que nace del vínculo matrimonial, realizado el once de diciembre de mil novecientos sesenta, en el cantón Ambato, bajo el tomo, uno, pag, doscientos trece, acta doscientos trece, por lo que amparados en lo que dispone el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada, según consta en el suplemento del Registro Oficial número 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, comparecemos ante Usted libre y voluntariamente y de consuno solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, debiendo observarse el trámite previsto en la disposición referida anteriormente y la cual también le otorga competencia para tramitar nuestra petición.

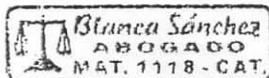
La cuantía del presente acto por su naturaleza es Indeterminada.

Se ordenará el reconocimiento de firmas y rúbricas.

Una vez autorizada la disolución de la sociedad de gananciales, el acta respectiva se protocolizará en la Notaria a su cargo y se ordenará la subinscripción o marginación en el Registro Civil en el libro correspondiente.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

3/5/3



1

[Signature]
[Signature]

Presentado. hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- Adjuntando las copias de las cédulas de ciudadanía, y la partida de matrimonio.- El Notario.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- VISTOS.- Previamente los comparecientes reconocen firmas y rúbricas que constan en la petición que antecede. hecho que sea procedase al trámite correspondiente.- El Notario.-

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- Ante mi doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, comparecen los señores cónyuges: *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180014273-7. y 180083604-9, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentado en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad; así como de la obligación que tienen que decir la verdad con claridad y exactitud. los comparecientes manifiestan: que las firmas y rúbricas que se les pone a la vista. y que constan en el documento que antecede. son las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos o privados.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy Fe.-

VISTOS. En Ambato, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- La petición realizada por los señores cónyuges *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, es clara y precisa, y habiéndose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se a efectuado el reconocimiento de firmas y rúbricas que constan en la petición, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley Notarial reformada en el numeral 13 del Art. 7. Cúmplase con el trámite tal como dispone la norma legal antes indicada.-
HAGASE SABER.-

Ambato, 10 de noviembre del 2014

Señor
José Francisco de Howitt
GERENTE DE
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle, señor Gerente que con esta fecha, se ha procedido a transferir las siguientes acciones:

CEDENTE	V. NOMINAL	V.TOTAL
BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR C.I. No. 1800142737 Nacionalidad ecuatoriano.	\$ 1,00	\$ 14.000,00
CESIONARIO JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN C.I. No. Nacionalidad Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	\$ 14.000,00

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

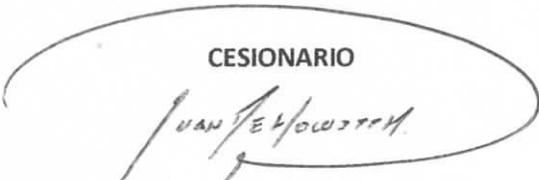
Adjunto el título para su anulación.

Atentamente,

CEDENTE:


BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR
C.I. No. 1800142737

CESIONARIO


JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN
C.I. No. 1803098056

EL SEÑOR BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR ES DE ESTADO CIVIL CASADO PERO MANTIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR TAL RAZÓN, FIRMA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

S E G U N D O

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADA POR: BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y SRA.

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 1^{ra} de noviembre del 2008 de

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho, siendo las diez horas, ante mí, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Público de este cantón, comparecen los señores cónyuges *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, se afirman y ratifican de consuno y viva voz la voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal o de gananciales formadas por el matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, realizado el once de diciembre del año mil novecientos setenta, en el cantón Ambato, bajo el tomo, uno, pag. ciento doscientos trece, acta doscientos trece, y que me solicitan que así lo declare juntamente con la partida de matrimonio que adjuntan.- En consideración de la petición presentada, con el reconocimiento de firmas y ratificación de consuno manifestada durante esta audiencia de conciliación, Yo El Notario amparado en lo que dispone el numeral 13 del artículo 7 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número 64 del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, declaro **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES: BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une.- La presente acta con la solicitud y partida de matrimonio quedan protocolizadas en el Notario, y copia de la misma con la comunicación oficial que expidiere, se subinscribirá en el Registro Civil correspondiente -

JEFATURA PROVINCIAL REGISTRO CIVIL
TUNGURAHUA
SAUL RIVERA
PACHA

Ambato, 14 de Noviembre del 2008
JEFATURA PROVINCIAL REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA

[Handwritten signatures and stamps]

CONCILIACIÓN.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho.- A petición verbal de parte interesada en cuatro fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICION Y TRAMITE DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SOLICITADA POR: los cónyuges señores *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, en favor de si mismos, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es la contractual.- Se dio una compulsa.- El Notario

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIRMO ESTA SEGUNDA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU DELEBRACION.

[Handwritten signature]



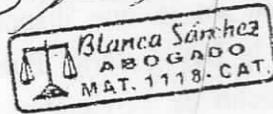
cuarenta y dos mil novecientos setenta

- 42.970 -

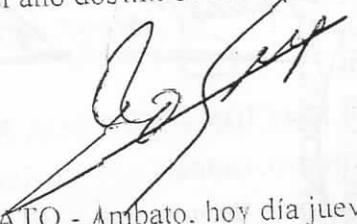
SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN AMBATO.-

Nosotros cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, dentro del trámite de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada ante Usted, de la manera más respetuosa manifestamos: Una vez que ha transcurrido el término que señala la Ley, conforme al trámite pertinente, dígnese señalar día y hora para que se realice la Audiencia de conciliación.- Se proveera por ser legal.-

3/11/3



Recibido hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho.- El Notario.-



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato, hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho.- En atención a la petición que antecede y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliación de los peticionarios señores cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, el día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las diez horas, con la concurrencia personal de las partes o su apoderado juntamente con la partida de matrimonio.- El Notario.-

Resuelto por sentencia de Divorcio de Juez
 con fecha cuya copia
 se archiva de 19.....

Año tomo Direccas Página Acta
 f.) Jefe de Oficina
 Centro de archivo con el Archivo 122
 judicialmente autorizado de los
 antecedentes del presente matrimonio, fue recibida me
 la sentencia del Juez
 con fecha
 una copia se archiva.
 de Jefe Provincial de Tungurahua
 Ambato
 17 FEB 2006
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante senten-
 cia del Juez
 con fecha cuya copia se
 se archiva de 19.....

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 ... Pág. 213 Acta 213

En Ambato Provincia de Tungurahua
 hoy día 05 de Diciembre de mil novecientos setenta

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Blanca Elena Pacheco
Salazar nacido en Guinea el 20 de Octubre de
1938, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión industrial
 con Cédula N° 18.00143.43, domiciliado en Ambato, de estado
 anterior soltero; hijo de Luis Pacheco
 y de Blanca Salazar.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Maria Gloria Heras
Coron nacida en Ambato, el 24 de Abayo
1951, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada
 con Cédula N° 18.00836.04, domiciliada en Ambato, de estado
 anterior soltera; hija de Carrigo Heras
 y de Guayas Coron.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Ambato **FECHA:** 11 de Diciembre de 1970
 En este matrimonio legitimaron a su hij. comun. llamad

OBSERVACIONES:

TRACI.	MATRI	DEFU:
--------	-------	-------

FIRMAS:

[Signature]

[Signature]

cuarenta y dos mil novecientos sesenta y nueve - 42.969 -
mere

SEÑOR NOTARIO.-

26129 .

Nosotros los cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, ecuatorianos, mayores de edad, de la manera más respetuosa comparecemos ante Usted con la siguiente petición.

Es nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal de bienes que nace del vínculo matrimonial, realizado el once de diciembre de mil novecientos setenta, en el cantón Ambato, bajo el tomo. uno. pag ,doscientos trece. acta doscientos trece, por lo que amparados en lo que dispone el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada, según consta en el suplemento del Registro Oficial número 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, comparecemos ante Usted libre y voluntariamente y de consuno solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, debiendo observarse el trámite previsto en la disposición referida anteriormente y la cual también le otorga competencia para tramitar nuestra petición.

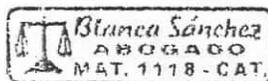
La cuantía del presente acto por su naturaleza es Indeterminada.

Se ordenará el reconocimiento de firmas y rúbricas.

Una vez autorizada la disolución de la sociedad de gananciales, el acta respectiva se protocolizará en la Notaria a su cargo y se ordenará la subinscripción o marginación en el Registro Civil en el libro correspondiente.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

3/5/3



[Signature]
Maria Gloria Hervas Chacon

Presentado. hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- Adjuntando las copias de las cédulas de ciudadanía, y la partida de matrimonio.- El Notario.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- VISTOS.- Previamente los comparecientes reconocen firmas y rúbricas que constan en la petición que antecede. hecho que sea procedase al trámite correspondiente.- El Notario.-

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- Ante mi doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, comparecen los señores cónyuges: *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180014273-7, y 180083604-9, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentado en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad; así como de la obligación que tienen que decir la verdad con claridad y exactitud. los comparecientes manifiestan: que las firmas y rúbricas que se les pone a la vista, y que constan en el documento que antecede, son las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos o privados.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy Fe.-

VISTOS. En Ambato, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- La petición realizada por los señores cónyuges *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, es clara y precisa, y habiéndose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se a efectuado el reconocimiento de firmas y rúbricas que constan en la petición, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley Notarial reformada en el numeral 13 del Art. 7. Cúmplase con el trámite tal como dispone la norma legal antes indicada.-
HAGASE SABER.-

cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos - 42972 -

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180083604-9

HERVAS CHACÓN MARIA GLORIA
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 24 MARZO 1951
 001 0171 00512 F
 TUNGURAHUA/AMBATO
 LA MATRIZ 1951

REN 0015780
 Ing

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180014273-7

PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE
 AZUAY/TUENCA/SAGRARIO
 20 OCTUBRE 1938
 002 0067 01418 M
 AZUAY/TUENCA
 SAGRARIO 1938

REN 0144294
 Ing

FULGAR DERECHO

Maria Gloria Chacon



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180014273-7

PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE
 AZUAY/TUENCA/SAGRARIO
 20 OCTUBRE 1938
 002 0067 01418 M
 AZUAY/TUENCA
 SAGRARIO 1938

REN 0144294
 Ing

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180014273-7

PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE
 AZUAY/TUENCA/SAGRARIO
 20 OCTUBRE 1938
 002 0067 01418 M
 AZUAY/TUENCA
 SAGRARIO 1938

REN 0144294
 Ing

FULGAR DERECHO

PACHECO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

292 - 0025 NUMERO
 180014273 CEDULA

PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES

AMBATO
 CANTON

LA MATRIZ

COMISIONADOS DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

Ambato, 10 de noviembre del 2014

Señor
José Francisco de Howitt
GERENTE DE
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle, señor Gerente que con esta fecha, se ha procedido a transferir las siguientes acciones:

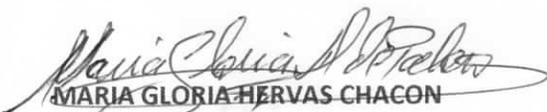
CEDENTE	V. NOMINAL	V.TOTAL
MARIA GLORIA HERVAS CHACON C.I. No. 1800836049 Nacionalidad ecuatoriano.	\$ 1,00	\$ 7.000,00
CESIONARIO JOSE FRANCISCO DE HOWITT HOLGUIN C.I. No. 1803095049 Nacionalidad Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	\$ 7.000,00

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

Adjunto el título para su anulación.

Atentamente,

CEDENTE:


MARIA GLORIA HERVAS CHACON
C.I. No. 1800836049

CESIONARIO


JOSE FRANCISCO DE HOWITT HOLGUIN
C.I. No. 1803095049

LA SEÑORA MARIA GLORIA HERVAS CHACON ES DE ESTADO CIVIL CASADA PERO MANTIENE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR TAL RAZÓN, FIRMA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS.



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

S E G U N D O

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
.....

OTORGADA POR: BOLIVAR RENE PACHEGO SALAZAR Y SRA.
.....

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 12 de noviembre del 2008
de de

cuarenta y dos mil novecientos setenta - 42.970 -

SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN AMBATO.-

Nosotros cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, dentro del trámite de DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, presentada ante Usted, de la manera más respetuosa manifestamos: Una vez que ha transcurrido el término que señala la Ley, conforme al trámite pertinente, dignese señalar día y hora para que se realice la Audiencia de conciliación.- Se proveera por ser legal.-

3/11/80
Blanca Sánchez
ABOGADO
MAT. 1118-CAT

Recibido hoy día jueves trece de noviembre del año dosmil ocho.- El Notario.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN AMBATO.- Ambato, hoy día jueves trece de noviembre del año dos mil ocho.- En atención a la petición que antecede y cumpliendo con lo dispuesto en la Ley Notarial Reformada, tenga lugar la Audiencia de Conciliación de los peticionarios señores cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, el día viernes catorce de noviembre del año dos mil ocho, a las diez horas, con la concurrencia personal de las partes o su apoderado juntamente con la partida de matrimonio.- El Notario.-

Asiento por sentencia de Divorcio de Juez

Fecha de de 19.....
cuya copia
de 19.....

Año Tomo Págs Acta
F) Jefe de Oficina

Centros de gobierno con el Acta 122
separación conyugal judicialmente en el día 11 de Mayo de 1915
políticos del presente matrimonio, fue declarada por el Jefe de Oficina de Tungurahua
sentencia del Jefe de Oficina de Tungurahua
con fecha
con copia se archiva

F) Jefe de Oficina
Ambato
17 FEB

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina de Tungurahua
cuya copia se
de 19.....

F) Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo 1 Pág. 213 Acta 213

En de Provincia de
hoy día de mil novecientos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:
nacido en el de
19 de nacionalidad
con Cédula N° domiciliado en
anterior hijo de
y de

CONTRAYENTE:
nacida en el de
19 de nacionalidad
con Cédula N° domiciliada en
anterior hija de
y de

LUGAR DEL MATRIMONIO:
En este matrimonio legitimaron a su comun. llamado

FECHA:
OBSERVACIONES:

FIRMAS:
NACI. MATRI. DEFU.

cuarenta y dos mil novecientos sesenta y - 42.969 -
nove

SEÑOR NOTARIO.-

26129

Nosotros los cónyuges BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON, casados, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia del Tungurahua, ecuatorianos, mayores de edad, de la manera más respetuosa comparecemos ante Usted con la siguiente petición.

Es nuestro deseo de disolver la sociedad conyugal de bienes que nace del vínculo matrimonial, realizado el once de diciembre de mil novecientos setenta, en el cantón Ambato, bajo el tomo. uno, pag. doscientos trece, acta doscientos trece, por lo que amparados en lo que dispone el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada, según consta en el suplemento del Registro Oficial número 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, comparecemos ante Usted libre y voluntariamente y de consuno solicitamos la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, debiendo observarse el trámite previsto en la disposición referida anteriormente y la cual también le otorga competencia para tramitar nuestra petición.

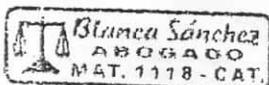
La cuantía del presente acto por su naturaleza es Indeterminada.

Se ordenará el reconocimiento de firmas y rúbricas.

Una vez autorizada la disolución de la sociedad de gananciales, el acta respectiva se protocolizará en la Notaria a su cargo y se ordenará la subinscripción o marginación en el Registro Civil en el libro correspondiente.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.

3/5/3



1

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Presentado, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- Adjuntando las copias de las cédulas de ciudadanía, y la partida de matrimonio.- El Notario.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- VISTOS.- Previamente los comparecientes reconocen firmas y rúbricas que constan en la petición que antecede. hecho que sea procedase al trámite correspondiente.- El Notario.-

RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- Ante mi doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, comparecen los señores cónyuges: *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, portadores de las cédulas de ciudadanía números: 180014273-7, y 180083604-9, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas puestas al pie del documento que antecede.- Al efecto juramentado en legal y debida forma, previa explicación de las penas del perjurio y de la gravedad; así como de la obligación que tienen que decir la verdad con claridad y exactitud. los comparecientes manifiestan: que las firmas y rúbricas que se les pone a la vista, y que constan en el documento que antecede, son las suyas propias, las que usan en todos sus actos públicos o privados.- Se termina la presente diligencia firmando los comparecientes en unidad de acto juntamente con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy Fe.-

VISTOS. En Ambato, hoy día miércoles quince de octubre del año dos mil ocho.- La petición realizada por los señores cónyuges *BOLIVAR RENE PACHECO SALAZAR Y MARIA GLORIA HERVAS CHACON*, es clara y precisa, y habiéndose acompañado los documentos que señala la Ley, una vez que se a efectuado el reconocimiento de firmas y rúbricas que constan en la petición, se acepta el trámite, siendo competente para conocerla al tenor de lo que dispone la Ley Notarial reformada en el numeral 13 del Art. 7. Cúmplase con el trámite tal como dispone la norma legal antes indicada.-
HAGASE SABER.-

Cuarenta y dos mil novecientos setenta y dos - 42972 -

ECUATORIANA *****
 V444314222
 CASADO BOLIVAR RENE PACHECO E
 SECUNDARIA QUENACER, DOMESTICOS
 PROF: OCU
 HERVAS
 GLORIA CHACON
 TUNGURAHUA
 24 MARZO 1951
 0121 20512 F
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ 1951
 REN 0015780
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CIUDADANIA No. 180083604-2
 HERVAS CHACON MARIA GLORIA
 TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 24 MARZO 1951
 0121 20512 F
 TUNGURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ 1951
 FULGAR DERECHO

Maria Gloria Chacon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION
 CIUDADANIA No. 180014273-7
 PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE
 AZUAY CUENCA/SAGRARIO
 20 OCTUBRE 1938
 FECHA DE NACIMIENTO 0367 01418 M
 REC CIVIL
 AZUAY CUENCA
 SAGRARIO 1938
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA *****
 A11331122
 CASADO MARIA G HERVAS CH
 SECUNDARIA INDUSTRIAL
 PROF: OCU
 LUIS PACHECO
 DE ANCHA SALAZAR
 AMBATO 20/01/2004
 20/01/2004
 REN 0144294
 FULGAR DERECHO

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 292 - 0025 NUMERO 1800142737 CEDULA
 PACHECO SALAZAR BOLIVAR RENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AMBATO CANTON
 TUNGURAHUA
 LA MATRIZ
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ambato, 10 de noviembre del 2014

Señor
José Francisco de Howitt
GERENTE DE
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle, señor Gerente que con esta fecha, se ha procedido a transferir las siguientes acciones:

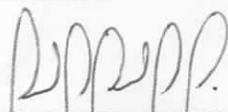
CEDENTE	V. NOMINAL	V.TOTAL
PEDRO JOSÉ PACHECO HERVAS CEDULA No. 1801613835 Nacionalidad ecuatoriano.	\$ 1,00	\$ 14.000,00
CESIONARIO JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN C.I. No. 1803095056 Nacionalidad Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	\$ 14.000,00

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

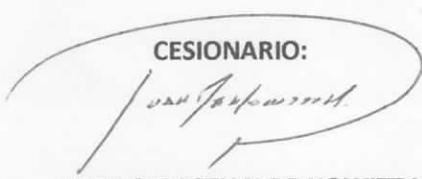
Adjunto el título para su anulación.

Atentamente,

CEDENTES:


PEDRO JOSE PACHECO HERVAS
CEDULA No. 1801613835
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

CESIONARIO:


JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN
C.I. No. 1803095056

Ambato, 10 de noviembre del 2014

Señor
José Francisco de Howitt
GERENTE DE
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle, señor Gerente que con esta fecha, se ha procedido a transferir las siguientes acciones:

CEDENTE	V. NOMINAL	V. TOTAL
CESAR ERNESTO HOLGUIN SALGADO CEDULA No. 18017992040 Nacionalidad ecuatoriano.	\$ 1,00	\$ 14.000,00
CESIONARIO JOSE FRANCISCO DE HOWITT C.I. No. 1803095049 Nacionalidad Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	\$ 14.000,00

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

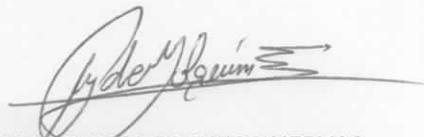
Adjunto el título para su anulación.

Atentamente,

CEDENTES:



ERNESTO HOLGUIN SALGADO
CEDULA No. 18017992040



MARIA GLORIA PACHECO HERVAS
CEDULA No. 1801435213

CESIONARIO:



JOSE FRANCISCO DE HOWITT HOLGUIN
C.I. No. 1803095049

Ambato, 10 de noviembre del 2014

Señor
José Francisco de Howitt
GERENTE DE
VEHICENTRO VEHICULOS Y CAMIONES CENTRO SIERRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien comunicarle, señor Gerente que con esta fecha, se ha procedido a transferir las siguientes acciones:

CEDENTE	V. NOMINAL	V.TOTAL
BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS CEDULA No. 1801215573 Nacionalidad ecuatoriano.	\$ 1,00	\$ 14.000,00
CESIONARIO JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN C.I. No. Nacionalidad Ecuatoriano Tipo de Inversión: Nacional	\$ 1,00	\$ 14.000,00

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

Adjunto el título para su anulación.

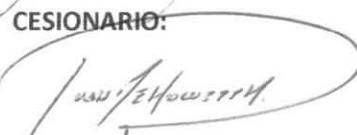
Atentamente,

CEDENTES:


BOLIVAR MAURICIO PACHECO HERVAS
CEDULA No. 18017992040


MARIA LISETTE NARANJO HERDOIZA
CEDULA No. 1801807429

CESIONARIO:


JUAN SEBASTIAN DE HOWITT HOLGUIN
C.I. No. 1803095056